



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27 de septiembre de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/14000, de fecha 24 de septiembre de 2021, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 23 de septiembre de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

dbd24d350528ecc0bbf51e5f72f7031d3668b86a

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

07/10/2021 12:28:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 20 de septiembre de 2021.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 17/09/2021 AL 23/09/2021:

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (*BOJA 17/09/2021*)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado por Pleno, sesión extraordinaria del día 13 de septiembre de 2021, la modificación de crédito número 08/21, queda a disposición del público, dicho expediente completo, en el Área de Hacienda y Administración Pública (Intervención Municipal). Dicha modificación al presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. (*BOPMA 17/09/2021*)

Edicto Delegación de Seguridad Ciudadana. Habiendo sido aprobada inicialmente por Pleno, sesión ordinaria telemática celebrada el pasado día 30 de abril de 2021, punto 2.13 del orden del día el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, y una vez finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamación alguna al mismo, es por lo que se procede a la publicación íntegra del texto definitivo, que queda aprobado definitivamente, a efectos de su entrada en vigor conforme al acuerdo referido, (artículo 70 de la LRBRL). "*REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MARBELLA*" (*BOPMA 23/09/2021*)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.





2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 13 de Septiembre hasta el día 17 de Septiembre del año 2021:

Procedimiento Ordinario 1022/2018 iniciado ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 27/07/18, (publicado en el BOP nº 197 de fecha 11/10/18) de aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Expte. nº 2017PLN00173-OEXP). **Sentencia firme nº 2134/20 de fecha 09/12/20 que DESESTIMA el recurso interpuesto, así como auto firme de fecha 11/03/21 que acuerda NO HA LUGAR al complemento de la sentencia de fecha 09/12/20 interesada por la representación de la entidad PROQUINTER S.L.**

Procedimiento Ordinario 40/2016 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, contra el decreto de fecha 27/11/15 por el que desestima la reclamación patrimonial como consecuencia de los daños sufridos con fecha 01/04/11 en la escalera situada en los llanos de Ramón junto al edificio Mayoral (Expte. nº 67/12 RP). **Sentencia firme nº 465/16 de fecha 23/11/16 por el que DESESTIMA el recurso interpuesto y sentencia firme nº 711/20 de fecha 04/06/20 (Recurso de Apelación nº 437/2017 del TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga) por el que DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto, confirmando en su integridad la sentencia recurrida.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.

2.3.- DACIÓN DE CUENTA QUE REALIZA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A ADHESIONES PARA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7” Y MEDIDAS A ADOPTAR.-





RESULTANDO que por resolución de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y urbanismo de fecha 23 de febrero de 2021 (CSV BY574XSALMYBA5EQ39QQN39HN2BYE4) se aprueba el proyecto “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A LA ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7, CLAVE 2-MA-2179-0.0-0.0-PC”, que en cuanto al particular que aquí interesa se dispone que el Ayuntamiento asumirá el compromiso de disposición de los suelos afectados por las obras públicas.

RESULTANDO que por acuerdo pleno de 28 de mayo de 2021 se aprueba la autorización del gasto plurianual de conformidad a las condiciones de aportación económica de este Ayuntamiento siendo que entre otras obligaciones asume las derivadas de obtención de los suelos afectados por las mismas.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2021 al punto 8.1 del Orden del día se aprueba el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA CARRETERA A-7176 “DE N-340 A ISTÁN”, ASÍ COMO PARA SU CONSERVACIÓN.*

RESULTANDO que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2021, al punto 8 del Orden del día se acuerda la APROBACIÓN DE MODELO DE: CONVENIO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN, TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7”.

CONSIDERANDO que desde dicha fecha se han llevado a cabo las actuaciones oportunas para obtener las siguientes adhesiones y disponibilidades de suelos que se identifican al cuadro siguiente.

Cuadro n.º 1.- Disponibilidades de terrenos privados.

Titular catastral /registral	n.º de parcela según plano de ocupaciones	M² a ocupar	CSV Convenio
AQUALUNG OCIO S.L.	Parcela 9	537	a0644bc004fa696e0c2e40c6f6b120e62fe4ead3
MARBELLA	Parcela 11	187	500ac4bdb5fa24e4f3da0e71cc07





MERIDIONAL S.L.			889bed33ee22
LOMAS DEL SUR SA	Parcelas 13 y 16	1293 1265	7b5d7fb4e991b1f07f051aa2941a 12dc39b0e402
EDELWEIS INVERSIONES SL	Parcela 15	50	595cf00f0a8f191eb699193d8983 d2b002bbd2be
ALISEDA	Parcelas 17 y 18	181 1869	7bcbca106888d675476dff5e07ce dc0bf35ae487

CONSIDERANDO que de conformidad a los informes de Catastro municipal (4bcdf6eb982333a7d2559f43ae4c9231f4a58086) y patrimonio municipal (5a6a97114293a873c3451ec59ab44c15783448c5), las parcelas identificadas en el anejo de ocupaciones con las números 1, 2, 3 (parcial), 4, 6, 12 y 14 son propiedad municipal, estando disponibles.

CONSIDERANDO que consta Informe de valoración de las propiedades privadas afectadas por las obras públicas, de fecha 15 de marzo de 2021 (30370d67d50b7d1cf66f4fbbb5d5a45bab46b98f)

CONSIDERANDO que pese a las gestiones realizadas para la adhesión de los propietarios y parcelas que se identifican en Cuadro nº 2, la misma no ha sido posible, lo que afecta a la disponibilidad de los suelos afectados y por ende a la ejecución de la obra pública objeto de la presente.

**Cuadro nº 2.- Relación de propiedades privadas que no se han adherido al
Convenio de disposiciones de suelos.**

Titular catastral /registrar	nº de parcela según plano de ocupaciones	M ² a ocupar	Catastral
ASTURION FOUNDATION A0921275D	Parcela 3 (Parcial)	508,32	6915191UF2461N
BINT IBRAHIM A AL IBRAHIM ALJAWHARAH Y1821989N	Parcela 5	2616	6519702UF2461N
VIÑA DEL MARFIL SL B29751195	Parcelas 7	1001	6519701UF2461N
MUJIB ESTABLISHMENT	Parcela 10	35	6519705UF2461N0001ID





N0361580D

A la Junta de Gobierno Local se informa y da cuenta

PRIMERO.- Relación de propiedades privadas que afectadas por el proyecto de obras públicas 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7” se han adherido y puesto a disposición del Ayuntamiento las superficies afectadas según anejo plano de ocupaciones (Cuadro n.º 1).

SEGUNDO.- Relación de propiedades municipales que afectadas por el proyecto de obras públicas 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7” resultan disponibles de conformidad a informe del Servicio de Patrimonio municipal (5a6a97114293a873c3451ec59ab44c15783448c5)

TERCERO.- Relación de propiedades que afectadas por el proyecto de obras públicas 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7” aún no han formalizado ni puesto a disposición del Ayuntamiento las superficies afectadas según anejo plano de ocupaciones.(Cuadro n.º 2)

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de Patrimonio municipal a los efectos de inicio de expediente de expropiación para ocupación de los terrenos afectados por las **OBRAS PÚBLICAS: 07-MA-2179-00-00-CN. “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE LA CARRETERA A-7176 DE MARBELLA A ISTÁN. TRAMO: INTERSECCIÓN A ANTIGUA N-340 HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7** y que se recogen al cuadro nº 2 de la presente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las adhesiones para disponibilidad de los terrenos afectados por las obras públicas: **07-MA-2179-00-00-CN “Acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 de Marbella a Istán. Tramo: Intersección a antigua N-340 hasta el cruce con la autovía del Mediterráneo A-7” y medidas a adoptar, anteriormente mencionadas.**

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE





GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 5 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 5 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. D. L. V., a favor de D. E. L. V. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 124 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 124 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. D. L. V., a favor de D. E. L. V. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.





4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 131 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 131 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. A.R. G., a favor de D. J.M. G. J. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Flores y Plantas”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 203 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 203 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. A. R. G., a favor de D. J. M. G. J. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención





de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.- Seguidamente, la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Decretos.

Expte. 2021/22410.- Decreto nº 2021/12341, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 23 de agosto de 2021, referente a concesión de subvención nominativa a la Asociación de Altas Capacidades Marbella Estepona “Ignacio García Valiño, con CIF-93299196

Expte. 2020/58401.- Decreto nº 2021/12957, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 3 de septiembre de 2021, referente a convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para las AMPA de Marbella y San Pedro.

Expte. 2021/60617.- Decreto nº 2021/13741, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 20 de septiembre de 2021, referente a suministro de uniformes para los cocineros de los colegios públicos (MSU 458/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente referenciados.

5º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.





5.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

5.1.1.- B. F. L. (EXPTE. 2738/2016).- Solicitud de Aprobación de Proyecto de ejecución de demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Lindavista Playa, Calle Eucaliptos, nº 258, San Pedro La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR a D. B. F. L. el Proyecto de Ejecución de demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Lindavista Playa Calle Eucaliptos nº 258, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 15 de septiembre de 2021, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

DAR TRASLADO del Acuerdo que se adopte al Negociado de Infracciones a fin de que el mismo obre en el expediente DU nº. 25779/2021 a los efectos oportunos.

ADVERTIR, asimismo, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 16 de abril de 2021 lo siguiente:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Deberá ejecutar los bordillos (12/15x28x50 cm.) con la misma alineación de los existentes y con una altura máxima respecto a la rasante de la calzada de 12 cm.
- El acerado deberá realizarse con pavimento hormigón impreso de color rojo HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de dimensiones mínima 200x200x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, excepto el tramo de vado de vehículos que se especifica en el siguiente punto.
- El vado de vehículos deberá realizarse con pavimento de adoquín de hormigón coloreado en gris oscuro, de dimensión 20x10x8 cm., sobre solera de hormigón HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de dimensiones mínima 200x200x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, según croquis adjunto ANEXO 1.





En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano No Consolidado (PA-SP-7.1, SUNC-A, Asistemático)
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta, UE-2
Uso:	Residencial, Total: 357 m ² t
Presupuesto de Ejecución Material:	526.237,34 €
Identificación Catastral:	2086108UF2328N0001XL
Redactor del Proyecto:	C. M. F.
Dirección facultativa:	C. M. F.
Dirección ejecución obras:	J. M. M.
Plazos de ejecución:	Para el inicio: 1 año; Para la terminación: 3 años

5.1.2.- V. I. Y A. S. A. R.- (EXPTE. 2019LCNMBR00742).- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Marbesa, Avda. de Aragón, 161-162 y C/ La Mancha, 170.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Marbesa, Avenida de Aragón N.º 161-162 y C/ La Mancha N.º 170, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 26.03.21 y 16.09.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que con la aportación del Proyecto de Ejecución deberá quedar concretado el contenido de la “sala usos múltiples” de superficie 149 m² en sótano, de conformidad con los usos recreativos no computables en edificabilidad que define el art. 143.4 y 83.bis.f), en caso contrario, cualquier otro uso permitido computaría al 50%, aumentando la edificabilidad del conjunto en 74,5 m²t.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano Consolidado/Unifamiliar exenta UE-2
Uso (m²t)	Residencial. Vivienda: 391,44 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	646.854,63 €
Identificación Catastral	2597101UF4329S0001TX, 2597124UF4329S0001BX y 2597102UF4329S0001FX
Técnico autor del Proyecto	J. C. M. A.
Dirección facultativa	J.C. M. A. / Dir. Ejec.: No designa





Plazo de ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación
--	---

5.1.3.- D^a C. B. (EXPTE. 2019LCNMBR00945).- Solicitud de licencia para proyecto de demolición y proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Los Monteros. C/ Ciervo N^o 12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de vivienda y piscina y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Calle Ciervo N.º 12, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe técnico de fecha 22.01.21, así como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 21.09.21, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano no Consolidado Asistemático. SUNC-A, b) PA-RR-13 (los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,40)
Uso (m²t)	Residencial
Valoración PEM	804.868,18€
Identificación Catastral	6816105UF3461N0001FW
Técnico autor del Proyecto	F. J. R. D.
Dirección facultativa de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

5.2.- VARIOS.- Seguidamente se trató el siguiente asunto.

5.2.1.- P. B. (EXPTE. 2020/12171).- Cumplimiento de condicionantes de la Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de 12/07/21 al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como de tala y trasplante de diversos ejemplares de arbolado, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Avenida 13, N.º 162,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**





DAR POR CUMPLIMENTADO EL CONDICIONANTE del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/21, al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Hacienda Las Chapas, Avenida 13, N.º 162, al haberse aportado con fecha 15/09/21, la escritura de constitución de servidumbre de fecha 26/07/21, así como las Notas Simples que acreditan la inscripción de la servidumbre de conexión a saneamiento en el Registro de la Propiedad. Por lo que en consecuencia se han de conceder plenos efectos al acuerdo aludido anteriormente.

DAR TRASLADO al interesado del informe técnico de la edificación de fecha 20/09/21 al objeto de que sean subsanadas las deficiencias advertidas en el mismo.

ADVERTIR que hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias advertidas en el informe técnico de fecha 20/09/21, relativas al Proyecto de Ejecución, y no sea aprobado éste, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado, SUNC-O, del PA-VB-10 "Hacienda Las Chapas"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,17)
Uso (m2t)	Residencial. 340,11 m2 t
P.E.M.	727.269,79 €
Identificación Catastral	3009103UF4430N0001GI
Técnico autor del Proyecto	F. M. M.
Dirección de Ejecución/ Coordinador de Seguridad y Salud	P. M. R.

5.2.2.- AGUARENAS INVESTMENTS S.L. (EXPTE. LOMA 1329/17).- Cumplimiento de condicionantes de los acuerdos adaptados por la Junta de Gobierno Local con fechas 14.05.18 y 01.06.20, relativos a la concesión de licencia de obras al Proyecto Básico de ampliación de centro sanitario y posterior aprobación del Proyecto de Ejecución, y Licencia de obras al **Reformado de Básico y de Ejecución**, visado con fecha 06.03.20, **para la legalización de obras ejecutadas de ampliación de centro sanitario** sito en C/ Ventura del Mar nº 11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERA. Dar por cumplimentados los condicionantes a los que se supeditaron los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local con fechas 14.05.18 y 01.06.20, relativos a la concesión de licencia de obras al Proyecto Básico de ampliación de centro sanitario y posterior aprobación del Proyecto de Ejecución en





desarrollo de dicho Básico con licencia, al haber procedido a la demolición del cuarto de instalaciones (Expte. LOMA 1329/17), así como a la demolición de la edificación ubicada en la zona Noroeste de la parcela (Expte. LOMA 1700/17), tal y como se indica en el informe técnico emitido con fecha 20.09.21.

SEGUNDA. Conceder licencia de obras al de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo señalado en los informes técnicos de fechas 11.01.21 y 20.09.21.

TERCERA.- Conceder Licencia de Obras al **Reformado de Proyecto Básico**, presentado con fecha 01.09.20, **de ampliación bajo rasante de centro sanitario** sito en C/ Ventura del Mar nº 11, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo señalado en los informes técnicos de fechas 09.11.20 y 20.09.21.

CUARTA.- Dar traslado de la resolución que se adopte al expediente administrativo nº 48928/2021.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	<i>Suelo Urbano Consolidado</i>
Calificación urbanística	<i>Unifamiliar Exenta UE-6</i>
Uso (m2t)	<i>Sanitario</i>
Presupuesto Ejecución Material	Legalización de ampliación: 688.489,23 € Ampliación bajo rasante: 74.200,00 €
Identificación Catastral	<i>3597102UF2339N000RJ</i>
Técnico autor del Proyecto	<i>J.Mª V.-R. S.</i>
Dirección facultativa de las obras	<i>J.Mª V.-R. S. e I. A.B.</i>
Plazos ejecución de las obras	<i>Seis meses para el inicio y tres años para la terminación</i>

5.2.3.- HOTEL DON ROMANIC, S.L. (EXPTE. 1224/2003).- Solicitud de Reconocimiento de Situación de Régimen de Asimilado Fuera de Ordenación de vivienda unifamiliar exenta, dos edificaciones auxiliares y piscina en Urb. Marbesa Pinares Verdes, Casa "Siempre domingo".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

RECONOCER a HOTEL DON ROMANIC, S.L., la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para vivienda unifamiliar exenta, dos edificaciones auxiliares y piscina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la





adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, siendo las edificaciones aptas para el uso al que se va a destinar y contando con las obras de conexiones a las redes generales de la urbanización, cumpliendo los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya no resulta posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado, constando en el expediente documentación que la edificación fue terminada hace más de seis años según se infiere del informe técnico de emitido con fecha 13/09/21, con los **siguientes incumplimientos de la normativa general y particular de aplicación:**

Vivienda exenta y dos edificaciones auxiliares con una edificabilidad de 523,79 m²t.

REQUERIR, a HOTEL DON ROMANIC, S.L., de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. Letra l) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la **vivienda unifamiliar exenta, dos edificaciones auxiliares y piscina, en la urb. Marbesa Pinares Verdes, casa “Siempre Domingo”,** con ref. catastral **2301204UF4420S0001YS**, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación en la que queda la edificación que ha obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición Adicional Primera, Tres y Doce, del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que en estas edificaciones sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del citado Decreto Ley 3/2019.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC/PA-VB-12
Calificación urbanística	
Uso (m2t)	523,79 m2t
Presupuesto Ejecución Material	675.669,16 €
Identificación Catastral	2301204UF4420S0001YS
Técnico autor del Proyecto	





Dirección facultativa de las obras

6º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dbd24d350528ecc0bbf51e5f72f7031d3668b86a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: b0230ec847e98e19a8fab0f9d86287cc0b2bfc7a2466336bd26e90b2abb01875b2166825549c12131fcbd8f4192093565a80a6931d0429ae0c1de7c4da771eee

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000000007986900

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 07/10/2021 10:28:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dbd24d350528ecc0bbf51e5f72f7031d3668b86a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf